

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santa Rosa
Servicio Educativo Santa Rosa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.551.878
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.842.417
	02	Del Gobierno Central		59.842.417
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		51.477.357
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		6.532.398
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.832.612
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		709.451
	02	Del Gobierno Central		709.451
	002	Dirección de Educación Pública		709.411
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		60.551.878
21		GASTOS EN PERSONAL	02	56.131.454
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.304.729
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		94.162
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		94.162
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		312.082
	04	Mobiliario y Otros		120.979
	05	Máquinas y Equipos		51.894
	06	Equipos Informáticos		124.230
	07	Programas Informáticos		14.979
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	709.421
	02	Proyectos		709.421

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santa Rosa
Servicio Educativo Santa Rosa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	02

02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		69.806
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		57
	- Técnicos en Educación Parvularia		118
	- Otros Asistentes de la Educación		87
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		1.480
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.000
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
	f) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		120
	- Miles de \$		83.912
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.		

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santa Rosa
Servicio Educativo Santa Rosa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	02

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 267.030
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el
Servicio Local de Educación Santa Rosa y el organismo receptor, en
el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las
metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será
determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe
técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el
Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la
ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto
administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del
Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento
educacional beneficiario.